

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Diputación de León, en sesión del día **09 de mayo de 2014**, acordó se efectúe la **CONVOCATORIA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ÁRBOLES Y PLANTAS ORNAMENTALES DEL VIVERO PROVINCIAL, CAMPAÑA 2014, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LOS AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES Y A LAS JUNTAS VECINALES DE LA PROVINCIA**, de acuerdo con las siguientes **BASES**:

“BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ÁRBOLES Y PLANTAS ORNAMENTALES DEL VIVERO PROVINCIAL, CAMPAÑA 2014, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LOS AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES Y A LAS JUNTAS VECINALES DE LA PROVINCIA.

PRIMERA.- FINALIDAD Y OBJETIVO.- Las presentes Bases tienen como finalidad el ajardinamiento de espacios públicos así como la creación y mejora de zonas verdes de titularidad municipal, o de la Junta Vecinal, que estén enclavadas dentro del casco urbano de la localidad. No es objeto de esta Convocatoria la repoblación y/o reforestación de fincas rústicas y/o montes comunales, cualquiera que sea el régimen de pertenencia ó explotación del citado bien.

SEGUNDA.- TIPO DE AYUDA.- Árboles y plantas ornamentales del Vivero Provincial adecuadas a la zona, conforme a la relación de especies que en la Base Octava se detalla.

TERCERA.- BENEFICIARIOS Y OBLIGACIONES DE LOS MISMOS.- Entidades Locales (Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y Juntas Vecinales).

Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las impuestas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las siguientes obligaciones:

- Aplicar el material recibido a su finalidad.
- Realizar las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación mediante la publicación en el Tablón de Anuncios de la Entidad, durante el período de dos meses, del anuncio relativo a la concesión.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS EXIGIDOS.- Para poder optar a la concesión de los árboles y plantas ornamentales las Entidades Locales deberán remitir solicitud dirigida a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación según el modelo Anexo I que se adjunta a las presentes Bases, acompañada de los siguientes documentos:

- Plano a escala, croquis con medidas o fotografías del lugar de plantación.
- Plano de emplazamiento.

QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.- Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Diputación de León o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTA.- INCOMPATIBILIDAD.- En el caso de Ayuntamientos que cuenten en su localidad con Junta Vecinal y hayan solicitado la ayuda las dos entidades,

solamente se le concederá a una de ellas, teniendo preferencia aquella que haya pedido especies de las cuales existan suficientes plantas.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y ÓRGANOS COMPETENTES.- La propuesta de concesión se formulará a la Junta de Gobierno por un órgano colegiado a través del órgano instructor, que será el Jefe de la Dependencia encargada de la tramitación del procedimiento.

El órgano colegiado estará compuesto por:

- Presidente:
 - . La de la Corporación o Diputado en quien delegue.
- Vocales:
 - . El Diputado Delegado del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
 - . Un Diputado de cada Grupo Político constituido en la Corporación.
 - . El Jefe del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
- Secretario:
 - . La Coordinadora Administrativa del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

El órgano instructor será la Coordinadora Administrativa del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es la Junta de Gobierno de la Diputación.

No podrá realizarse la entrega de las plantas en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

En caso de concesión de la ayuda, la Diputación se reserva el derecho de conceder toda o parte de ella, siempre siguiendo los criterios básicos de igualdad, racionalidad y reparto equitativo justo, en función de las disponibilidades existentes en el Vivero.

OCTAVA.- RELACIÓN DE ESPECIES.-

ÁRBOLES:

ESPECIE	NOMBRE COMÚN	CARACTERÍSTICAS
Acer Negundo	Arce Negundo	Raíz desnuda 2º/3º Año>2 Mt.
Acer Sacharinun	Arce Plateado	Raíz desnuda 2º/3º Año> 3 Mt.
Acer Pseudoplatanus L	Falso Plátano	Raíz desnuda 2º/3º Año>2.Mt.
Ulmus Pumila	Olmo de Siberia	Raíz desnuda 2º/3º Año>2.Mt.
Catalpa Bignonioides	Catalpa	Raíz desnuda 2º/3º Año>2.Mt.
Morus Alba	Morera	Raíz desnuda 2º-3º Año>2.Mt.
Betula Alba "Verrucosa"	Abedul	Raíz desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt.
Laburnun Anagyroides	Lluvia de Oro	Raíz desnuda 2º-3º Año>2.Mt.
Larix Decidua	Larix - Alerce	Raíz desnuda 2º-3º Año>2.Mt.
Fraxinus Excelsior	Fresno	Raíz desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt.
Gingko Biloba	Gingo	Raíz desnuda 2º/3 Año>2.5 Mt.

PLANTAS PARA CERRAMIENTO Y/O BORDURAS Y FORMACIÓN:

ESPECIE	NOMBRE COMÚN	CARACTERÍSTICAS
Thuja Occidental	Thuja Occidental	Maceta. 40-60 Cm.
Chamaecyparis Lawsoniana	Chamae. Columnaris	Maceta. 40-60 Cm.
Cupressocyparis Leylandii	Leylandii	Seto, Maceta. 40-60 Cm.

PLANTAS AUTÓCTONAS:

ESPECIE	NOMBRE COMÚN	CARACTERÍSTICAS
Ilex Aquifolium	Acebo común	Maceta. 60-70 Cm.
Pinus Pinea	Pino piñonero	Maceta. 40-60 Cm.
Fagus Sylvatica	Haya	Maceta. Rejilla 80-90 Cm.
Quercus Rotundifolia	Encina	Maceta. 40-60 Cm.
Arbutus Unedo	Madroño	Raíz desnuda 2º/3 Año > 2.5 Mt.
Taxus Baccata	Tejo	Maceta. 40-60 Cm.

El tipo y especie de planta podrá consultarse en la página web de la Diputación de León (Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente) www.dipuleon.es.

NOVENA.- JUSTIFICACIÓN.- En el plazo de tres meses contados a partir de la recepción de las plantas, la entidad local beneficiaria deberá presentar:

- Certificación acreditativa de que se ha expuesto al público en el Tablón de Anuncios de la Entidad, por un periodo de dos meses, anuncio relativo a la concesión de las plantas.
- Certificación acreditativa de que las plantas se han recibido y han sido aplicadas a su finalidad, indicando lugar de ubicación.

Los beneficiarios tendrán la obligación de realizar un adecuado mantenimiento y cuidado de los árboles y plantas ornamentales recibidos.

Por los Técnicos del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente -Sección de Agricultura- se podrán hacer visitas de reconocimiento e inspección al lugar de la plantación, al objeto de realizar un seguimiento del material vegetal entregado.

DÉCIMA.- INCUMPLIMIENTOS.- En cuanto al incumplimiento del deber de justificación se estará a lo dispuesto en el art. 3.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que se refiere a las ayudas en especie.

UNDÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO.- La presente Convocatoria se regulará, en todo caso, por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 11 septiembre de 2009 (BOP nº 202/2009, de 26 de octubre), así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio.

ANEXO I SOLICITUD DISTRIBUCIÓN ÁRBOLES Y PLANTAS ORNAMENTALES DEL VIVERO PROVINCIAL, CAMPAÑA 2014

D./D^a, con DNI nº, en calidad de Alcalde/Presidente de, con NIF:, y domicilio a efectos de notificación en C/....., CP:, Localidad Teléfono: Fax:

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria para la distribución de árboles y plantas ornamentales del Vivero Provincial tendentes al ajardinamiento de espacios públicos y a la creación y mejora de zonas verdes en terrenos de titularidad municipal, este/a (Ayto./JV) tiene previsto/a la construcción y/o mejora de las siguientes zonas:, y se compromete a su realización, para lo cual

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta y le sean concedidas las plantas que a continuación se relaciona:

Nº	ESPECIE

Nº	ESPECIE

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

- Plano a escala, croquis con medidas o fotografías del lugar de plantación.
- Plano de emplazamiento.

DECLARA:

- 1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
- 2.- Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
- 3.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial y entes dependientes de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, prestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

En, a ... de de 20...

EL SOLICITANTE,
(Firma y sello)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.